

QUILMES, A NOV 2007.

VISTO el Expediente Nº 827-0325/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso de Extensión Universitaria denominado "Barman", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (R) Nº 092/04.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a cargo el dictado del mismo.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del curso.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que por Resolución (CS) Nº 325/07 se reemplaza el cálculo de recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007, aprobado mediante Resolución (CS) Nº 101/07.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso denominado "Barman", como Fuente 12 -

M





Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 - Dirección General de Extensión. Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación del docente, Sr. Héctor León, DNI Nº 7.331.857, por un monto fijo e invariable de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 863,00), de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 90 y 91 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria a administración del curso, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos organizados por la Dirección General de Extensión, en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp. comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01.00.13 -Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archivese.

UNO.

Ca

RESOLUCIÓN (R) Nº: 0 0 8 4 8

Arq. Juan IJuis Merega Secretario General UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE OLITI MES